



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00610 -2016-A/MPMN

Moquegua, **17 OCT. 2016**

VISTOS.-

La Carta N° 012-2016-YDCJ, el Informe N° 47-2016-GWMN-RPH-SPPPR/GM/MPMN, el Informe N° 928-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1092-2016-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 891-2016-DJNT/GAJ/MPMN; en relación al plan de trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 34 EXIGIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 28976, EMITIR LA LICENCIA Y PUBLICAR EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL", y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente Ley.

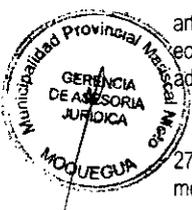
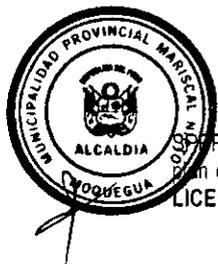
Que, el PI-2016, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del plan de incentivos, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de Julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recurso del plan de incentivo, a la mejora de la gestión y modernización municipal 2016 y mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del "Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2016".

Que, mediante Carta N° 012-2016-YDCJ, de fecha 26 de setiembre del 2016, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez, remite al Abg. Edwin Arturo Cusi Riveros, encargado del Área de Licencia de Funcionamiento, el plan de trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 34 EXIGIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 28976, EMITIR LA LICENCIA Y PUBLICAR EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL".

Que, con Informe N° 47-2016-GWMN-RPH-SPPPR/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2016, el Ing. Gumerindo Wilson Mamani Marca, del Área de Planes, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el plan de trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 34 EXIGIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 28976, EMITIR LA LICENCIA Y PUBLICAR EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL", orientado al cumplimiento de la Meta 34 "EXIGIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EMITIR LA LICENCIA EN LOS PLAZOS CONSIGNADOS EN EL INSTRUCTIVO Y PUBLICAR EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL LA INFORMACIÓN VINCULADA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA Y DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", que contiene actividades, objetivos, metas y resultados establecidos en un cronograma; que dicho plan requiere un financiamiento que asciende al monto de S/. 67,800.00 (Sesenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que será financiado íntegramente con los recursos del "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Que, con Informe N° 928-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

el plan de trabajo, mencionado en el párrafo anterior; que está orientado al cumplimiento de la Meta 34 "EXIGIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EMITIR LA LICENCIA EN LOS PLAZOS CONSIGNADOS EN EL INSTRUCTIVO Y PUBLICAR EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL LA INFORMACIÓN VINCULADA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA Y DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES" del Programa de Incentivos; por lo que se remite para su aprobación mediante acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 1092-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre del 2016, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que existe disponibilidad presupuestal, para la aprobación del plan de trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 34 EXIGIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 28976, EMITIR LA LICENCIA Y PUBLICAR EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL", según el detalle siguiente:

Fte. Fto.	Rubro y Tipo de Rec.	Monto
5. Recursos Determinados	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/. 67,800.00
	13. Participaciones - Plan de Incentivos y Modernización de la Mejora a la Gestión Municipal.	

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 34 EXIGIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 28976, EMITIR LA LICENCIA Y PUBLICAR EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL", para el cumplimiento de la Meta 34 "EXIGIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EMITIR LA LICENCIA EN LOS PLAZOS CONSIGNADOS EN EL INSTRUCTIVO Y PUBLICAR EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL LA INFORMACIÓN VINCULADA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA Y DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", con un presupuesto de S/. 67,800.00 (Sesenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles), del Programa de Incentivos, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : Región Moquegua
Departamento : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Entidad Contratante : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable : Oficina de Licencias de Funcionamiento
Presupuesto : S/. 67,800.00 Soles
Fuente de financiamiento : 05 recursos determinados
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo Recurso : 13 Participaciones – Plan de incentivos y Modernización de la Mejora a la Gestión Municipal
Plazo de Ejecución : 100 días Calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 34 EXIGIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 28976, EMITIR LA LICENCIA Y PUBLICAR EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL" para el cumplimiento de la Meta 34 "EXIGIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EMITIR LA LICENCIA EN LOS PLAZOS CONSIGNADOS EN EL INSTRUCTIVO Y PUBLICAR EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL LA INFORMACIÓN VINCULADA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA Y DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", del Programa de Incentivos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE